



G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1050-331-23

RESOLUCIÓN N° 4263-E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la baja de la Prof. María Mercedes Fassola, como Vocal Ministerial en la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, y la designación de la Prof. Ana Valeria Llanes, en su reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 8340-E-18 ratificado por Ley N° 6118 se creó la Junta Provincial de Calificación Docente y su especialización en Salas por nivel o modalidad;

Que, el Decreto N° 10026-E-19, del 05 de agosto de 2019 modificó la estructura orgánica del Ministerio de Educación, habilitando presupuestariamente la creación de los cargos de los vocales que integran el organismo rector del sistema de calificación docente.

Que, por Resolución N° 3342-E-21 de fecha 21 de abril de 2021 se designó a la Prof. María Mercedes Fassola - D.N.I. N° 16.347.848, como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior;

Que, mediante Resolución N° 3366-E-22 de fecha 15 de diciembre de 2022 se concedió la baja definitiva por jubilación a la Prof. Fassola, a partir del 31 de octubre de 2022, en todos los cargos que revista en el Ministerio de Educación;

Que, la Presidente de Junta Provincial de Calificación Docente solicita cubrir el cargo vacante de Vocal Titular de Sala Superior designando a la Prof. Ana Valeria Llanes - D.N.I. N° 29.685.765;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

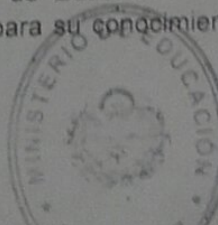
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, a la Prof. **Ana Valeria Llanes, D.N.I. N° 29.685.765**, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el plazo previsto en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes a la docente **Ana Valeria Llanes, D.N.I. N° 29.685.765**, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, en toda la situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.



LIC. MARÍA TERESA BOVI  
Ministra de Educación